

GRAFICAS LOGROÑESAS S.L. para cubrir la cantidad de 385.973 pts de principal, más 100.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, pendientes de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la L.P.L. en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artº 273 de la misma ley dese audiencia al FOGASA para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada si procediere de conformidad con el artículo 246 de la Ley de Procedimiento Laboral, requiérase a la demandada en la persona de su representante legal para que en término de DIEZ DIAS designe los bienes propiedad de la empresa susceptible de embargo y el lugar donde se hallan depositados, con las advertencias legales.

Así acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS I. MARIN IBÁÑEZ Magistrado-Juez de Lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada artes gráficas logroñesas S.L., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Logroño a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Citación a juicio

III.E.187

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos, nº 8/95 seguidos a instancia de D. JOSE RAMON MARTINEZ MARTINEZ, contra la demandada ARTES GRAFICAS LOGROÑESAS S.L. y otros, en reclamación por DESPIDO he acordado citar al demandado, "ARTES GRAFICAS LOGROÑESAS, S.L." encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pio XII, nº 33, primera planta, el próximo día VEINTICINCO DE ABRIL DE 1.995, A LAS DIEZ horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado ARTES GRAFICAS LOGROÑESAS, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de LA RIOJA y colocación en el tablón de nuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a Veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto citación de remate

III.E.219

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 20/95 seguido a instancia de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A. contra Dª BEGOÑA JIMENEZ FERNANDEZ Y Dª JOSEFA FERNANDEZ MARIN en ignorado paradero, en reclamación de 1.005.882 pts. de principal y 500.000 pts. para intereses y costas, por el presente cito de remate a D. BEGOÑA JIMENEZ FERNANDEZ Y Dª JOSEFA FERNANDEZ MARIN para que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Se decreta el embargo de los siguientes bienes de las demandadas:

Bienes propiedad de Dª JOSEFA FERNANDEZ MARIN:

1) Parte proporcional de la pensión de invalidez y viudedad que percibe a cargo del I.N.S.S.

2) Vivienda o piso 1º izquierda, de la casa nº 5 sita en el Barrio de La Estrella de Logroño, término de Puente Madre, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al libro 347, folio 248, finca nº 25.532.

3) Imposición a plazo fijo, de 500.000 pts de la que es titular la demandada en la Agencia nº 1 del Banco Exterior de España de Logroño.

BIENES PROPIEDAD DE Dª BEGOÑA JIMENEZ FERNANDEZ:

1) Vehículo marca SEAT, modelo 124, matrícula NA-0812-H.

2) URBANA.— Vivienda o piso cuarto derecha, de la casa sita en la Carretera de Villamediana s/n, Barrio de La Estrella de Logroño, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al tomo 970, libro 970, folio 138, finca nº 29.283N.

Por el presente se notifica la existencia del procedimiento al esposo de la demandada Dª Josefa Fernández Marin, D. FELIPE JIMENEZ MARIN, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de citación de remate en forma a las demandadas en ignorado paradero Dª BEGOÑA JIMENEZ FERNANDEZ Y Dª JOSEFA FERNANDEZ MARIN, así como de notificación al esposo D. FELIPE JIMENEZ MARIN, también en ignorado paradero, se expide el presente en Logroño a veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.235

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción nº 1 de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO DE FALTAS señalado con el nº 425/90 contra JORGE PERTINEZ CASADO con D.N.I. numero 36.964.579, por ESTAFA, en el cual se sacan en venta y publica subasta los bienes embargados, por término de OCHO DIAS habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 21 DE ABRIL DE 1.995 A LAS 11 HORAS.

Segunda Subasta: 12 DE MAYO DE 1995 A LAS 11 HORAS.

Tercera Subasta: 16 DE JUNIO DE 1995 A LAS 11 HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Signaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresadas sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

Y para que sirva de notificación al condenado Jorge Pertinez Casado, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Logroño, a 26 de enero de 1995.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vehículo Ford Fiesta 1300, matrícula B-2585-EP, valorado en 50.000 ptas. propiedad de Jorge Pertinez Casado.

Edicto notificando sentencia

III.E.248

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 479/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño a veinte de Enero de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO en nombre y representación de BANCO DE EUROPA S.A. y defendido por el Letrado Dª ELVIRA GONZALEZ contra D. ELOY ESTEVEZ GAMERO Y Dª MARIA TERESA CARNERO OLIVAN declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. ELOY ESTEVEZ GAMERO Y Dª MARIA TERESA CARNERO OLIVAN y con su producto entero y cumplido pago al acreedor BANCO DE EUROPA S.A. de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS (1.193.582 pts) mas sus intereses pactados desde la fecha de vencimiento de la póliza y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero Mª ELOY ESTEVEZ CARNERO Y Dª MARIA TERESA CARNERO OLIVAN, se expide el presente en Logroño a treinta de Enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de emplazamiento

III.E.236

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE LOGROÑO

HACE SABER: En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de demanda de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 339/92, a instancia de Dª Begonia Cenicerros Cenicerros, representada por la Procuradora Sra. Urbiola, contra D. Jesús María Jiménez Pérez, se emplaza a D. Jesús María Jiménez Pérez, por medio de la presente y copias de la demanda y documentos presentados, para que dentro del término de 20 días comparezca en autos, personándose en forma legal en este Juzgado y conteste a la demanda formulando, en su caso, reconvenión,